



Segundo ejercicio resuelto de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado

Miguel Ángel Gálvez Linares (autor de contacto)

Profesor del CEF.- UDIMA (España)

Ángel Montes Carrillo

Profesor del CEF.- UDIMA (España)

Juan Carlos Matallín Sáez

*Grupo I+B. Análisis de Inversiones y Finanzas del Comportamiento.
Universitat Jaume I (España)*

(Segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, convocado por Resolución de 19 de mayo de 2022 [BOE de 25 de mayo]).

Sumario

- Caso 1. Contabilidad financiera.** Balance de saldos y determinación del resultado.
- Caso 2. Contabilidad financiera.** Arrendamientos y venta de inmovilizado.
- Caso 3. Contabilidad de sociedades.** Acciones privilegiadas y reducción de capital.
- Caso 4. Contabilidad de sociedades.** Impuesto sobre sociedades e IVA.
- Caso 5. Matemáticas financieras.** Empréstitos.

Publicado: 05-09-2023



Caso práctico núm. 1

Contabilidad financiera

En el balance que ha elaborado UL, SA a 31 de marzo de 20X9 figuran, entre otras, las siguientes cuentas expresados sus saldos en unidades monetarias (en adelante um):

Cuentas	Saldos deudores	Saldos acreedores
Capital social		10.000
Clientes	6.000	
Otros gastos de explotación	15.900	
Equipos informáticos	6.000	
Terrenos	18.400	
Proveedores		4.590
Compras de mercaderías (400 unidades)	5.100	
Gastos de personal	10.300	
Amortización acumulada construcciones		9.000
Amortización acumulada elementos de transporte		2.050



Cuentas	Saldos deudores	Saldos acreedores
Reserva legal		1.200
Ventas de mercaderías (300 unidades)		52.500
Deterioro créditos comerciales		2.000
Ingresos por arrendamientos		400
Reservas voluntarias		10.600
Subvenciones a la explotación		6.000
Construcciones	20.000	
Elementos de transporte	5.000	
Bancos	A determinar	

Información complementaria

- A 31 de diciembre de 20X8 quedaron en el almacén 80 unidades de mercaderías valoradas en 240 um.
- El 1 de julio de 20X8 compró, al contado, los equipos informáticos con una subvención recibida de la comunidad autónoma por importe de 6.000 um. Se estima que la vida útil es de 4 años y que no tienen valor residual.
- UL, SA tiene para negociar en Bolsa 1.000 acciones de A, SA adquiridas por 6.500 um incluyendo los gastos de compra que ascendieron a 20 um; se trata de acciones ordinarias de 5 um de valor nominal que representan el 1 % del capital de A, SA; su valor razonable al cierre de 20X8 era de 6.800 um.
- Constituyó con otro socio la sociedad Z, SA; suscribió el 40 % de las 10.000 acciones ordinarias de 1 um de valor nominal que se emitieron al 120 %; abonó el 50 % y tiene pendiente el desembolso del resto que lo pagará en este ejercicio mediante la entrega de un terreno cuyo valor contable es de 1.000 um.
- Compró hace 2 años en 6.000 um un local que lo dedica al alquiler. Al cierre del ejercicio 20X8 su valor contable ascendía a 4.800 um, pero se estimó que su valor razonable deducidos los costes de venta era de 4.600 um y su valor en uso de 4.500 um. La vida útil pendiente desde esa fecha es de 8 años y se amortiza linealmente.

Algunas operaciones realizadas por UL, SA desde abril hasta el cierre del ejercicio (31 de diciembre de 20X9)

1. A mediados de año uno de los camiones propiedad de UL, SA cuyo valor contable ascendía a 600 um (1.000 um precio de adquisición y 400 de amortización de las que 100 corresponden al gasto de este ejercicio) sufrió un accidente que lo dejó inservible.

La compañía aseguradora ha fijado la indemnización en 200 um, pero aún no la ha pagado.
2. Se ha realizado la aportación del terreno en pago del dividendo pasivo; en este momento el valor razonable del terreno es 2.500 um.
3. La sociedad A, SA ha acordado aumentar el capital social emitiendo una acción nueva, del mismo valor nominal y clase, por cada cuatro antiguas, totalmente liberada con cargo a reservas. El objetivo es llevar a cabo un plan de retribución a los socios mediante los derechos de asignación gratuita pudiendo el socio optar por:
 - a) Ejercitarlos, recibiendo las correspondientes acciones.
 - b) Venderlos en el mercado.
 - c) Venderlos a la sociedad A, SA a un precio fijo de 1,36 um.

Las acciones de A, SA antes de la ampliación cotizaban al 136 %. UL, SA decidió vender la mitad de sus derechos en el mercado a 1,5 um cada uno y suscribir acciones con el resto; en el momento de la suscripción las acciones cotizaban al 140 %.

4. Se han comprado 500 unidades de mercaderías por 6.520 um (que incluyen 120 por gastos de transporte) y se pagó el 50 %. Se han vendido al contado 600 unidades (100 en el mes de diciembre) por 105.000 um. Los clientes que realizaron sus compras a partir del 1 de diciembre tienen derecho a devolverlas en un plazo de 30 días y recibir su importe en efectivo. Se estima que el 10 % de lo vendido será devuelto.
5. Al cierre del ejercicio la deuda con proveedores asciende a 2.850 um, habiéndose obtenido descuentos por pronto pago por importe de 100 um.
6. Se aplica el criterio del coste medio ponderado para valorar el consumo de mercaderías.
7. Para registrar el gasto por amortización, además de la información ya facilitada, se sabe que:
 - a) Las construcciones y los elementos de transporte se amortizan, respectivamente, en 8.000 y 125 um.
 - b) El valor razonable menos los costes de venta del local, al cierre del ejercicio, asciende a 4.700 um.



Se pide:

1. Presentar el balance de saldos a 31 de marzo de 20X9 en la página n.º 1 del caso práctico n.º 1 del cuadernillo de respuestas.
2. Realizar las anotaciones contables por las operaciones realizadas y las que, según la información disponible, procedan para determinar el resultado del ejercicio 20X9.

Balance saldos a 31 de marzo de 20X9

Cuentas	Saldos deudores	Saldos acreedores
Capital social		10.000
Clientes	6.000	
Otros gastos de explotación	15.900	
Equipos informáticos	6.000	
Terrenos	18.400	
Proveedores		4.590
Compras de mercaderías (400 unidades)	5.100	
Gastos de personal	10.300	
Amortización acumulada construcciones		9.000
Amortización acumulada elementos de transporte		2.050
Reserva legal		1.200
Ventas de mercaderías (300 unidades)		52.500
Deterioro créditos comerciales		2.000
Ingresos por arrendamientos		400
Reservas voluntarias		10.600
Subvenciones a la explotación		6.000
Construcciones	20.000	
Elementos de transporte	5.000	
Bancos		



Solución

Apartado 1

Cuentas	Saldos deudores	Saldos acreedores
Capital social		10.000
Clientes	6.000	
Otros gastos de explotación	15.900	
Equipos informáticos	6.000	
Terrenos	18.400	
Proveedores		4.590
Compras de mercaderías (400 unidades)	5.100	
Gastos de personal	10.300	
Amortización acumulada construcciones		9.000
Amortización acumulada elementos de transporte		2.050
Reserva legal		1.200
Ventas de mercaderías (300 unidades)		52.500
Deterioro créditos comerciales		2.000
Ingresos por arrendamientos		400
Reservas voluntarias		10.600
Subvenciones a la explotación		6.000
Construcciones	20.000	
Elementos de transporte	5.000	
Mercaderías (a)	240	
Amortización acumulada equipos informáticos (b)		750
Subvenciones oficiales de capital (b)		5.250
Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio (c)	6.800	
Participaciones a largo plazo en empresas asociadas (d)	4.800	

Cuentas	Saldos deudores	Saldos acreedores
◀ Desembolsos pendientes sobre participaciones a largo plazo en empresas asociadas (d)		2.400
Inversiones en locales (e)	6.000	
Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias (e)		1.200
Deterioro de valor de las inversiones inmobiliarias (e)		200
Bancos	3.600	
Total	108.140	108.140

- a) A 31 de diciembre de 20X8 quedaron en el almacén 80 unidades de mercaderías valoradas en 240 um

En el balance deberá figurar la cuenta mercaderías por 240.

- b) El 1 de julio de 20X8 compró, al contado, los equipos informáticos con una subvención recibida de la comunidad autónoma por importe de 6.000 um. Se estima que la vida útil es de 4 años y que no tienen valor residual

Las cuentas y saldos que deberán figurar en el balance serán:

- Equipos informáticos = 6.000 (ya figura en el balance).
 - Amortización acumulada de equipos informáticos = $6.000/4 \times 6/12 = 750$ (corresponde a la amortización practicada en el ejercicio 20X8).
 - Subvenciones oficiales de capital = $6.000 - 750 = 5.250$ (corresponde al importe inicialmente concedido menos la cuantía transferida a la cuenta de pérdidas y ganancias en 20X8).
- c) UL, SA tiene para negociar en Bolsa 1.000 acciones de A, SA adquiridas por 6.500 um incluyendo los gastos de compra que ascendieron a 20 um; se trata de acciones ordinarias de 5 um de valor nominal que representan el 1% del capital de A, SA; su valor razonable al cierre de 20X8 era de 6.800 um

En el balance deberá figurar la cuenta de inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio por 6.800 um que se corresponde con el valor razonable de las acciones al cierre del año 20X8.

La valoración inicial de estas acciones fue de 6.480 um, ya que, de conformidad con la norma de registro y valoración 9.^a 2.1.1, los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

En consecuencia, dado que el valor razonable al cierre del ejercicio 20X8 era de 6.800 y su valor inicial de 6.480, en la cuenta de pérdidas y ganancias de 20X8 se habrá registrado un beneficio de 320 um.

d) Constituyó con otro socio la sociedad Z, SA; suscribió el 40% de las 10.000 acciones ordinarias de 1 um de valor nominal que se emitieron al 120%; abonó el 50% y tiene pendiente el desembolso del resto que lo pagará en este ejercicio mediante la entrega de un terreno cuyo valor contable es de 1.000 um

Las cuentas y saldos que deberán figurar en el balance serán:

- Participaciones a largo plazo en empresas asociadas (2404) = $4.000 \times 1 \times 120\% = 4.800$ (estas acciones tienen la consideración de participaciones en empresas asociadas, clasificándose en la categoría de activos financieros a coste, y estarán valoradas a coste, norma de registro y valoración 9.^a 2.4 del PGC).
 - Desembolsos pendientes sobre participaciones a largo plazo en empresas asociadas (2494) = $4.800 \times 50\% = 2.400$ (este importe representa el 60% del valor nominal de las acciones ($2.400/4.000 \times 1 \times 100 = 60\%$)).
- e) Compró hace 2 años en 6.000 um un local que lo dedica al alquiler. Al cierre del ejercicio 20X8 su valor contable ascendía a 4.800 um, pero se estimó que su valor razonable deducidos los costes de venta era de 4.600 um y su valor en uso de 4.500 um. La vida útil pendiente desde esa fecha es de 8 años y se amortiza linealmente

Las cuentas y saldos que deberán figurar en el balance serán:

- Inversiones en locales = 6.000 (este importe corresponde al valor inicial del local que está clasificado como inversión inmobiliaria, si bien, no es posible separar el importe correspondiente al terreno dado que se carece de información).
- Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias (282) = $6.000 - 4.800 = 1.200$ (la diferencia entre el valor inicial y el valor contable corresponde a la amortización del elemento).

De este dato se deduce que la sociedad amortiza este elemento a razón de 600 um anuales ($1.200/2$) por lo que se está amortizando en un plazo de 10 años ($6.000/600$).

- Deterioro de valor de las inversiones inmobiliarias (292) = 4.800 – 4.600 = 200 (este importe es la diferencia entre el valor contable y el importe recuperable que, de conformidad con la norma de registro y valoración 2.^a 2.2, es el mayor entre el valor razonable del elemento menos los costes de venta y su valor en uso).
- Por diferencia entre los saldos deudores y acreedores se obtiene el saldo de Bancos, siendo este de 3.600 (suma de saldos acreedores 108.140, suma de saldos deudores sin incluir bancos 104.540, diferencia 108.140 – 104.540 = 3.600).

Apartado 2

1. Camión accidentado que queda inservible

Por la amortización del camión hasta la fecha del accidente:

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	100	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		100

Por la baja del elemento:

Código	Cuenta	Debe	Haber
281	Amortización acumulada del inmovilizado material	400	
678	Gastos excepcionales	600	
218	Elementos de transporte		1.000

Por el reconocimiento de la indemnización:

Código	Cuenta	Debe	Haber
542	Créditos a corto plazo	200	
778	Ingresos excepcionales		200



2. Aportación del terreno en pago del dividendo pasivo

Código	Cuenta	Debe	Haber
2494	Desembolsos pendientes sobre participaciones a largo plazo en empresas asociadas	2.400	
210	Terrenos y bienes naturales		1.000
771	Beneficios procedentes del inmovilizado material		1.400

3. Dividendo flexible (*script dividend*)

El registro contable del dividendo flexible se regula en el artículo 35.4 de la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) de 5 de marzo de 2019, por la que se desarrollan los criterios de presentación de los instrumentos financieros y otros aspectos relacionados con la regulación mercantil de las sociedades de capital.

De conformidad con dicho precepto, cuando la sociedad acuerde la entrega gratuita de derechos de asignación dentro de un programa de retribución al accionista, que puedan hacerse efectivos adquiriendo nuevas acciones totalmente liberadas, enajenando los derechos en el mercado, o vendiéndolos a la sociedad emisora, el socio contabilizará un derecho de cobro y el correspondiente ingreso financiero.

El derecho de cobro se cancelará en la fecha en que se produzca:

- La recepción de las acciones que se registrarán por su valor razonable.
- La enajenación de los derechos en el mercado.

Si existe diferencia entre el valor del derecho de cobro y la contrapartida recibida, la diferencia se reconocerá como un resultado financiero.

Por consiguiente:

- Por el reconocimiento del dividendo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
545	Dividendo a cobrar (1.000 × 1,36)	1.360	
760	Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio		1.360



b) Por la venta de derechos en el mercado:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (500 × 1,5)	750	
545	Dividendo a cobrar (500 × 1,36)		680
7630	Beneficios de cartera de negociación		70

c) Por las acciones suscritas. El número de acciones suscritas es $500 \times 1N/4V = 125$.

Código	Cuenta	Debe	Haber
540	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio (125 × 5 × 140%)	875	
545	Dividendo a cobrar (500 × 1,36)		680
7630	Beneficios de cartera de negociación		195

También podemos, en este momento, ajustar el valor de la inversión anterior a su valor razonable:

• Valor razonable (1.000 × 5 × 140%)	7.000
• Valor contable	6.800
• Ajuste	200

Código	Cuenta	Debe	Haber
540	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio	200	
7630	Beneficios de cartera de negociación		200

4. Operaciones con mercaderías

Por las compras:

Código	Cuenta	Debe	Haber
600	Compras de mercaderías	6.520	



Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (6.520/2)		3.260
400	Proveedores		3.260

Coste unitario de las compras = $6.520/500$ unidades = 13,04 um/unidad

Por las ventas:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	105.000	
700	Ventas de mercaderías		105.000

Precio unitario de venta = $105.000/600$ unidades = 175 um/unidad

Por la estimación de la devolución, de conformidad con el artículo 24.2 de la Resolución del ICAC de 10 de febrero de 2021 sobre ingresos, se reconocerá un pasivo por reembolso:

Código	Cuenta	Debe	Haber
708	Devoluciones de ventas y operaciones similares ($100 \times 175 \times 10\%$)	1.750	
4999	Provisión para otras operaciones comerciales		1.750

Al calcular el valor de las existencias finales, de conformidad con el artículo 24.2 de la Resolución del ICAC sobre ingresos, se tendrá en cuenta el derecho a la recuperación de las unidades vendidas que la sociedad espera que sean devueltas.

5. Proveedores

• Saldo de proveedores en el balance	4.590
• Compras a crédito (punto 4)	3.260
• Descuentos por pronto pago	(100)
• Saldo al cierre	(2.850)
• Pago a proveedores	4.900



Código	Cuenta	Debe	Haber
400	Proveedores	5.000	
606	Descuentos sobre compras por pronto pago		100
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		4.900

6. Consumo de mercaderías aplicando el criterio del coste medio ponderado

• Existencias iniciales (80 × 3)	240
• Compras en balance (400 × 12,75)	5.100
• Compras punto 4 (500 × 13,04)	6.520
• Descuentos sobre compras por pronto pago	(100)
• Total (980 × 12)	11.760
• Consumo o coste de ventas [(300 + 600) × 12]	10.800
• Existencias finales (80 × 12)	960

A estas existencias físicas en el almacén se debe añadir el derecho a la recuperación de las unidades vendidas que la sociedad espera que sean devueltas en el ejercicio siguiente. El número de estas unidades es 10 unidades.

Por la baja de las existencias iniciales:

Código	Cuenta	Debe	Haber
610	Variación de existencias de mercaderías	240	
300	Mercaderías		240

Por el alta de las existencias finales:

Código	Cuenta	Debe	Haber
300	Mercaderías (90 × 12)	1.080	
610	Variación de existencias de mercaderías		1.080

Se podrían utilizar dos cuentas para separar las existencias físicas en el almacén de las que la sociedad espera que le sean devueltas.

7. Amortizaciones

Por la amortización de la construcción:

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	8.000	
2811	Amortización acumulada construcciones		8.000

Por la amortización de los elementos de transporte:

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material	125	
2818	Amortización acumulada elementos de transporte		125

Por la amortización de los equipos informáticos:

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material (6.000/4)	1.500	
2817	Amortización acumulada equipos informáticos		1.500

Por la transferencia de la subvención que financia los equipos informáticos:

Código	Cuenta	Debe	Haber
840	Transferencia de subvenciones oficiales de capital	1.500	
746	Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio		1.500

Por la regularización de la cuenta del grupo 8:

Código	Cuenta	Debe	Haber
130	Subvenciones oficiales de capital	1.500	
840	Transferencia de subvenciones oficiales de capital		1.500

Por la amortización del local registrado como inversión inmobiliaria:

Código	Cuenta	Debe	Haber
682	Amortización de las inversiones inmobiliarias (4.600/8)	575	
282	Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias		575

- Valor contable del local (4.600 – 575) 4.025
- Importe recuperable 4.700

Se produce reversión del deterioro, pero hay que en cuenta el límite a esta reversión que viene marcado por el valor contable que tendría el elemento si nunca se hubiera deteriorado: $6.000 - 600 \times 3 = 4.200$.

Código	Cuenta	Debe	Haber
292	Deterioro de valor de las inversiones inmobiliarias	175	
792	Reversión del deterioro de las inversiones inmobiliarias (4.200 – 4.025)		175

El asiento de regularización, con la información resultante del balance de saldos y de las anotaciones del punto 2, será el siguiente:

Código	Cuenta	Debe	Haber
700	Ventas de mercaderías	157.500	
752	Ingresos por arrendamientos	400	
740	Subvenciones, donaciones y legados a la explotación	6.000	
778	Ingresos excepcionales	200	
771	Beneficios procedentes del inmovilizado material	1.400	
760	Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio	1.360	
7630	Beneficios de cartera de negociación	465	
606	Descuentos sobre compras por pronto pago	100	
610	Variación de existencias de mercaderías	840	



Código	Cuenta	Debe	Haber
746	Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio	1.500	
792	Reversión del deterioro de las inversiones inmobiliarias	175	
62X	Otros gastos de explotación		15.900
600	Compras de mercaderías		11.620
64X	Gastos de personal		10.300
681	Amortización del inmovilizado material		9.725
678	Gastos excepcionales		600
708	Devoluciones de ventas y operaciones similares		1.750
682	Amortización de las inversiones inmobiliarias		575
129	Resultado del ejercicio		119.470

Caso práctico núm. 2

Contabilidad financiera

TI, SA es una empresa que se dedica al alquiler y venta de grúas torre, tanto nuevas como usadas, además de prestar otros servicios complementarios.

Es distribuidora oficial del fabricante de una conocida marca de grúas; cuando TI, SA recibe un nuevo pedido una parte se destina a la venta y la otra parte a su alquiler por un periodo no superior a 6 años, terminado este plazo las grúas se ponen a la venta como maquinaria usada.

El 1 de enero de 20X5 firmó con la empresa LU, SA, un contrato de alquiler de unas grúas por un periodo de 4 años, acordándose los siguientes pagos:



Año	Pago
20X5	9.000
20X6	10.000
20X7	11.000
20X8	12.000

En junio de 20X5 un arrendatario, cuyo contrato se había calificado como operativo, negoció con TI, SA la compra de las grúas, por 25.000 um, cuando venciera el periodo de alquiler. El vencimiento fue el 1 de julio de 20X5, en esa fecha se realizó la venta por el mencionado importe; se cobró el 70 % en la firma del contrato y por el resto se aceptó una letra de 7.600 um nominales y vencimiento a 6 meses. Las grúas se habían adquirido al inicio de enero de 20X2 en 40.000 um, se amortizan linealmente teniendo en cuenta un valor residual de 10.000 um.

Se pide:

1. Sabiendo que LU, SA realiza los pagos por el arrendamiento al final de cada año y que el tipo de interés incremental es el 8 %:
 - 1.1. Indicar la diferencia en el importe del gasto por arrendamiento que registra cada año teniendo en cuenta el efecto financiero y no teniéndolo en cuenta.
 - 1.2. Realizar las anotaciones contables que procedan en el ejercicio 20X6 por el contrato de arrendamiento en LU, SA considerando el efecto financiero.
2. En relación con la venta de las grúas:
 - 2.1. Realizar las anotaciones contables que procedan en TI, SA por la venta y cobro.
 - 2.2. Indicar los importes y partidas que figuran en la cuenta de pérdidas y ganancias de 20X5 de TI, SA.

Solución

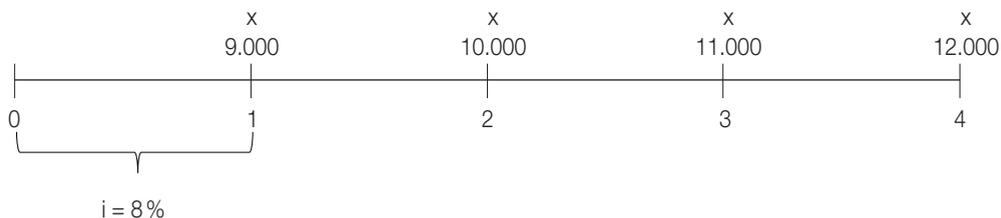
Apartado 1

Gasto anual por arrendamiento sin considerar efecto financiero:

$$\text{Gasto anual} = \frac{9.000 + 10.000 + 11.000 + 12.000}{4} = 10.500$$



Gasto anual por arrendamiento considerando efecto financiero:



$$X a_{4-0,08} = \frac{9.000}{1,08} + \frac{10.000}{1,08^2} + \frac{11.000}{1,08^3} + \frac{12.000}{1,08^4} \rightarrow X = 10.403,96$$

El cuadro financiero sería el siguiente:

	Intereses	Gasto	Pago	Coste amortizado
20X5	0	10.403,96	9.000	1.403,96
20X6	112,32	10.403,96	10.000	1.920,24
20X7	153,62	10.403,96	11.000	1.477,82
20X8	118,23	10.403,96	12.000	0

El coste amortizado de un año es igual al coste amortizado del periodo anterior, más los intereses devengados (coste amortizado cierre año anterior \times 8 %), más gasto, menos el pago del ejercicio.

Anotaciones de 20X6:

Por los intereses devengados:

- Coste amortizado al final de 20X5 1.403,96
- Intereses (1.403,96 \times 8 %) 112,32

Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas	112,32	
410	Acreedores por prestaciones de servicios		112,32

Por el gasto del año:

Código	Cuenta	Debe	Haber
621	Arrendamientos y cánones	10.403,96	
410	Acreedores por prestaciones de servicios		10.403,96

Por el pago del año:

Código	Cuenta	Debe	Haber
410	Acreedores por prestaciones de servicios	10.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		10.000

Apartado 2

1 de julio de 20X5. Por la amortización del activo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material $[(40.000 - 10.000)/6 \times 6/12]$	2.500	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		2.500

Por el traspaso del inmovilizado a existencias:

Código	Cuenta	Debe	Haber
281	Amortización acumulada del inmovilizado material $[(40.000 - 10.000)/6 \times 3,5]$	17.500	
60X	Transferencia de inmovilizado a existencias	22.500	
213	Maquinaria		40.000

Por la venta:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	17.500	



Código	Cuenta	Debe	Haber
431	Clientes, efectos comerciales a cobrar	7.500	
700	Ventas de mercaderías		25.000

31 de diciembre. Devengo de intereses y cobro:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	7.600	
431	Clientes, efectos comerciales a cobrar		7.500
762	Ingresos de créditos		100

En relación con el registro de la venta, de conformidad con la norma de registro y valoración 14.^a 3 y la 9.^a, podrán incluirse en el precio de venta los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Si se hubiera aplicado lo dispuesto en el anterior párrafo en el momento de la venta, se hubiera registrado el ingreso por la venta por 25.100 y se hubiera registrado el crédito comercial por 7.600, lo que implicaría que en el momento del cobro no se registrarían ingresos financieros.

Caso práctico núm. 3

Contabilidad de sociedades

La sociedad MO, SA tiene un capital escriturado de 1.200.000 um totalmente desembolsado y compuesto por acciones de 10 um de valor nominal que se agrupan en dos clases: 90.000 acciones ordinarias emitidas al 120 % y 30.000 acciones privilegiadas que se emitieron, al 150 %, al final de 20X0. Estas acciones no se ven afectadas por las reducciones de capital para compensar pérdidas, pero además conferirían a sus titulares el derecho a percibir un dividendo preferente, siempre que la sociedad obtuviera beneficios distribui-

bles, por un periodo de 2 años a partir del 1 de enero de 20X1. El dividendo era del 10 % de su valor nominal (el tipo de interés incremental era del 8 %); este derecho se perdía si la sociedad no generaba beneficios distribuibles.

Al cierre del ejercicio 20X11 el capital inscrito en el Registro Mercantil no ha experimentado ninguna modificación y el patrimonio neto está compuesto además por:

Prima de emisión	325.000
Reserva legal	240.000
Otras reservas (1)	180.000
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-1.275.000
Resultado del ejercicio	-70.000
Ajustes por cambio de valor de activos financieros a valor razonable	40.000
Subvenciones	60.000

(1) Todas las reservas incluidas en este epígrafe son disponibles.

La junta de accionistas celebrada en abril de 20X12 acordó reducir el capital para eliminar pérdidas y disponer de la reserva legal en la cuantía mínima necesaria para facilitar el reparto de dividendos en el próximo ejercicio.

Se pide:

1. Realizar las anotaciones contables que procedan relativas a las acciones privilegiadas, sabiendo que la sociedad ha obtenido suficientes beneficios para repartir dividendos y dotar reservas disponibles.
2. Explicar si la reducción de capital tiene carácter obligatorio.
3. Realizar las anotaciones contables que procedan por la reducción.
4. Indicar el nuevo valor nominal de cada acción.
5. Indicar el valor nominal de cada acción después de la reducción de capital, si se pretende que el nuevo valor de las acciones sea un número entero o con un decimal, cumpliendo lo establecido en el artículo 325 del texto refundido de la Ley de sociedades de capital (TRLSC) en relación con el destino del excedente del activo sobre el pasivo que deba resultar de la reducción del capital por pérdidas.

Solución

Apartado 1

Valor de emisión de las acciones privilegiadas = $30.000 \times 10 \times 150\% = 450.000$.

Desde el punto de vista mercantil, este importe se divide en capital (300.000) y prima de emisión (150.000). No obstante, contablemente, estas acciones constituyen un instrumento financiero compuesto por lo que, en el momento de su emisión, una parte del valor de emisión se registró como pasivo financiero y otra parte como patrimonio.

El componente de pasivo será el valor actual de la mejor estimación de los dividendos preferentes descontados al tipo de interés incremental para la empresa (art. 11, apartados 4 y 5, de la Resolución del ICAC de 5 marzo de 2019 sobre aspectos contables relacionados con la regulación mercantil de las sociedades de capital).

$$\text{Valor inicial del pasivo} = \frac{30.000}{1,08} + \frac{30.000}{1,08} = 53.497,94$$

Valor inicial del componente de patrimonio = $450.000 - 53.497,94 = 396.502,06$

Por la emisión de las acciones:

Código	Cuenta	Debe	Haber
190	Acciones o participaciones emitidas	396.502,06	
195	Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros	53.497,94	
194	Capital emitido pendiente de inscripción		396.502,06
199	Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros pendientes de inscripción		53.497,94

Suscripción y desembolso:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	450.000	
190	Acciones o participaciones emitidas		396.502,06

Código	Cuenta	Debe	Haber
195	Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros		53.497,94

Inscripción en el registro:

En cuanto al componente de patrimonio neto, de conformidad con el artículo 12.5 de la Resolución del ICAC antes referida, se mostrará en las partidas capital social y prima de emisión, obteniéndose el importe de cada partida multiplicando el nominal y la prima por el importe que represente el componente de patrimonio.

Código	Cuenta	Debe	Haber
194	Capital emitido pendiente de inscripción	396.502,06	
100	Capital social (396.502,06 × 1/1,5)		264.334,71
110	Prima de emisión o asunción (396.502,06 × 0,5/1,5)		132.167,35
199	Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivos financieros pendientes de inscripción	53.497,94	
502	Acciones o participaciones a corto plazo consideradas como pasivos financieros (30.000 – 53.497,94 × 8%)		25.720,16
150	Acciones o participaciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros (53.497,94 – 25.720,16)		27.777,78

Por el componente de pasivo, dividendos preferentes de los 2 primeros años, tendremos el siguiente cuadro de devengo de intereses de la deuda y pago de los dividendos preferentes:

Años	Valor inicial	Intereses 8 %	Importe con intereses	Pago	Valor final
20X1	53.497,94	4.279,84	57.777,78	30.000	27.777,78
20X2	27.777,78	2.222,22	30.000	30.000	0

Por otro lado, para el registro contable se debe tener en cuenta el artículo 28.1 de la Resolución del ICAC de 5 de marzo de 2019 que dispone:

Cuando el importe del dividendo obligatorio sea superior al gasto financiero reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias, la sociedad ajustará la cifra de capital social contable con cargo al resultado del ejercicio u otra partida del beneficio distribuable en el importe en que el dividendo obligatorio supere el gasto financiero. Si las acciones o participaciones se emitieron o crearon con prima, el citado ajuste afectará al capital social y a la prima en el porcentaje regulado en el artículo 12.5.

En consecuencia, las anotaciones contables que procederán en los años 20X1, 20X2 y 20X3, por la aplicación del resultado de 20X2, serán las siguientes:

1. Cierre del año 20X1

Por el reconocimiento del dividendo preferente:

Código	Cuenta	Debe	Haber
664	Gastos por dividendos de acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros (53.497,94 × 8%)	4.279,84	
502	Acciones o participaciones a corto plazo consideradas como pasivos financieros	25.720,16	
507	Dividendos de acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros		30.000

Reclasificación:

Código	Cuenta	Debe	Haber
150	Acciones o participaciones a largo plazo consideradas como pasivos financieros	27.777,78	
502	Acciones o participaciones a corto plazo consideradas como pasivos financieros		27.777,78

2. En el año 20X2, cuando se aprueben las cuentas anuales y la aplicación del resultado de 20X1

Código	Cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio (30.000 – 4.279,84)	25.720,16	
100	Capital social (25.720,16 × 1/1,5)		17.146,77
110	Prima de emisión o asunción (25.720,16 × 0,5/1,5)		8.573,39

Y por el pago del dividendo preferente:

Código	Cuenta	Debe	Haber
507	Dividendos de acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros	30.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		30.000

3. Cierre del año 20X2

Por el reconocimiento del dividendo preferente:

Código	Cuenta	Debe	Haber
664	Gastos por dividendos de acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros (27.777,78 × 8%)	2.222,22	
502	Acciones o participaciones a corto plazo consideradas como pasivos financieros	27.777,78	
507	Dividendos de acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros		30.000

4. En el año 20X3, cuando se aprueben las cuentas anuales y la aplicación del resultado del 20X2

Código	Cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio (30.000 – 2.222,22)	27.777,78	
100	Capital social (27.777,78 × 1/1,5)		18.518,52
110	Prima de emisión o asunción (27.777,78 × 0,5/1,5)		9.259,26

Y por el pago del dividendo preferente:

Código	Cuenta	Debe	Haber
507	Dividendos de acciones o participaciones consideradas como pasivos financieros	30.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		30.000

Apartado 2

De acuerdo con el artículo 327 del TRLSC:

en la sociedad anónima, la reducción del capital tendrá carácter obligatorio cuando las pérdidas hayan disminuido su patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y hubiere transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio neto.

El artículo 3 de la Resolución del ICAC establece:

a los efectos de decidir si procede la distribución de beneficios, o determinar **si concurre la causa de reducción obligatoria de capital social** o de disolución obligatoria por pérdidas de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión o asunción del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo. También a los citados efectos, los ajustes por cambios de valor originados en operaciones de cobertura de flujos de efectivo pendientes de imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias no se considerarán patrimonio neto.

Los préstamos participativos se presentan en el pasivo del balance si cumplen la definición de pasivo incluida en el apartado 3 de este artículo, pero se considerarán patrimonio neto a los efectos de determinar si concurren las causas de reducción obligatoria de capital social o de disolución obligatoria por pérdidas reguladas en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

	20X11	20X10
Capital social	1.200.000	1.200.000
Prima de emisión	325.000	325.000
Reserva legal	240.000	240.000
Otras reservas	180.000	180.000
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-1.275.000	-1.275.000
Resultado del ejercicio	-70.000	
Ajustes por cambio de valor de activos financieros a valor razonable	40.000	40.000

	20X11	20X10
◀		
Subvenciones	60.000	60.000
Patrimonio neto a efectos reducción obligatoria	700.000	770.000
2/3 capital social	800.000	800.000

El enunciado no indica en qué momento han surgido las subvenciones y los ajustes por cambio de valor. A efectos de solución, hemos considerado que estos conceptos ya figuraban en el balance a 31 de diciembre de 20X10.

A la vista del cálculo del patrimonio neto al cierre de los ejercicios 20X10 y 20X11, se observa que es inferior a las dos terceras partes del capital en los 2 años, por lo que la reducción de capital tiene carácter obligatorio.

Apartado 3

De acuerdo con el artículo 322 del TRLSC:

en las sociedades anónimas no se podrá reducir el capital por pérdidas en tanto la sociedad cuente con cualquier clase de reservas voluntarias o cuando la reserva legal, una vez efectuada la reducción, exceda del diez por ciento del capital.

Por lo tanto, deberá utilizarse el importe total de las otras reservas para compensar una parte de las pérdidas de la sociedad. Adicionalmente, el acuerdo de la junta indica que se va a disponer de la reserva legal en la cuantía mínima necesaria para facilitar el reparto de dividendos en el próximo ejercicio, lo que implica, de conformidad con el artículo 326 del TRLSC, que el saldo de la reserva legal efectiva deberá alcanzar el 10 % del nuevo capital.

Si bien a efectos de reducción de capital por pérdidas, los ajustes por cambio de valor de activos financieros a valor razonable y las subvenciones de capital se consideran patrimonio neto, no ocurre lo mismo a efectos de la distribución de dividendos, donde no tienen esa consideración (art. 28.2 de la Resolución del ICAC).

Por este motivo, compensamos la totalidad de las pérdidas con cuentas de fondos propios.

Los cálculos de la reducción de capital para compensar las pérdidas y cumplir el acuerdo de la junta general de la sociedad MO, SA, podemos plantearlos de la siguiente forma:



Cuenta	Antes de la reducción	Después de la reducción
Capital social	1.200.000	X
Prima de emisión	325.000	
Reserva legal	240.000	0,1X
Otras reservas	180.000	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-1.275.000	
Resultado del ejercicio	-70.000	
Total	600.000	600.000

$$\text{Capital social después de la reducción} = \frac{600.000}{1,1} = 545.454,55$$

El asiento de la reducción de capital, sin reclasificar el resultado del ejercicio 20X11 como resultados negativos de ejercicios anteriores, será:

Código	Cuenta	Debe	Haber
110	Prima de emisión	325.000	
11X	Otras reservas	180.000	
112	Reserva legal (240.000 – 545.454,55 × 10%)	185.454,55	
100	Capital social (1.200.000 – 545.454,55)	654.545,45	
121	Resultados negativos de ejercicios anteriores		1.275.000
129	Resultado del ejercicio		70.000

Apartado 4

La reducción de capital solo afecta a las acciones ordinarias, ya que uno de los privilegios de las acciones privilegiadas es no verse afectadas por las reducciones de capital para compensar pérdidas.

Por consiguiente, la reducción del valor nominal de las acciones ordinarias será:

$$\text{Reducción valor nominal} = \frac{654.545,45}{90.000} = 7,272727$$

Resultando el nuevo valor nominal de las acciones ordinarias en 2,727273 (10 – 7,272727).

Siendo la composición del capital social después de la reducción:

• Valor nominal de las acciones privilegiadas (30.000 × 10)	300.000
• Valor nominal de las acciones ordinarias (90.000 × 2,727273)	245.454,55
• Capital social total	<u>545.454,55</u>

Apartado 5

El artículo 325 del TRLSC dispone:

En las sociedades anónimas, el excedente del activo sobre el pasivo que deba resultar de la reducción del capital por pérdidas deberá atribuirse a la reserva legal sin que esta pueda llegar a superar a tales efectos la décima parte de la nueva cifra de capital.

En el caso planteado el importe de las pérdidas compensadas con capital social y reserva legal asciende a 840.000 (654.545,45 + 185.454,55). Si se pretende que el valor nominal de las acciones ordinarias sea un número entero, este valor será 3, y si se pretende que sea con un decimal, será 2,8.

Si la reducción se realiza dejando el valor nominal de las acciones en 3:

• Pérdidas compensadas con capital social y reserva legal	840.000
• Pérdidas compensadas con capital social [90.000 × (10 – 3)]	(630.000)
• Pérdidas compensadas con reserva legal	<u>210.000</u>

Situación tras la reducción de capital:

• Capital social (1.200.000 – 630.000)	570.000
• Reserva legal (240.000 – 210.000)	30.000

Si la reducción se realiza dejando el valor nominal de las acciones en 2,8:

• Pérdidas compensadas con capital social y reserva legal	840.000
• Pérdidas compensadas con capital social $[90.000 \times (10 - 2,8)]$	(648.000)
• Pérdidas compensadas con reserva legal	<u>192.000</u>

Situación tras la reducción de capital:

• Capital social $(1.200.000 - 648.000)$	552.000
• Reserva legal $(240.000 - 192.000)$	48.000

En ambos casos, para que la sociedad pueda repartir dividendos, artículo 326 del TRLSC, será preciso que la reserva legal alcance el 10 % del nuevo capital.

Caso práctico núm. 4

Contabilidad de sociedades

1. Impuesto sobre sociedades

Con base en los hechos que se describen a continuación, proceda a contabilizar las operaciones correspondientes, incluyendo en su caso los impuestos estatales directos e indirectos que entienda aplicables, así como la liquidación del impuesto sobre sociedades.

La sociedad Viñedos de la Toscana se dedica desde hace muchos años a la producción, venta y exportación de vino en la Sierra de Madrid, con uvas procedentes de Italia. Además, en su objeto social se incluye la realización de diferentes operaciones inmobiliarias, tanto de terrenos rústicos como urbanos.

En la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio fiscal 2020 figura un resultado contable antes de impuestos (beneficios) de 1.000.000 de euros. El tipo impositivo aplicable en el impuesto sobre sociedades es el 25 % desde hace más de 5 años, siendo su periodo impositivo coincidente con el año natural.

Para impulsar su actividad comercial vitivinícola adquirió en febrero de 2020, mediante transferencia bancaria, unas instalaciones industriales por importe de 500.000 euros, que contaban en el momento de su adquisición con una vida útil de 10 años, tras los cuales se habían fijado 15.000 euros como gastos de desmantelamiento.

La sequía y otras catástrofes naturales que se desencadenaron en España en el año 2020, llevaron a la empresa a optar por la venta en el mes de diciembre de dichas instalaciones, dado que ya no parecían viables y solo pudo hacerlo por 250.000 euros. No obstante, pudo recuperar a final de año 100.000 euros abonados por el Estado tras un real decreto-ley que declaró zona catastrófica toda la comarca en la que Viñedos de la Toscana desarrolla su actividad comercial.

En plena crisis comercial se ven obligados a permutar en el mes de agosto de 2020 una de sus más valiosas instalaciones comerciales, cuyo valor contable era, en el balance cerrado a 31 de diciembre de 2019, de 200.000 euros, por un vehículo industrial con una vida útil de 4 años con valor de mercado de 150.000 euros y un valor residual de 5.000 euros.

Como no todo era negativo para la empresa en 2020, gracias a los beneficios de los años precedentes el 2 de enero del año 2020 pudo ampliar sus inversiones financieras y así adquirió acciones en el mercado de valores por importe de 300.000 euros, pero ante la mala evolución comercial descrita en los apartados anteriores se ve obligada, en el último cuatrimestre del año a efectuar una desinversión en busca de liquidez. La baja cotización de los títulos vendidos como consecuencia de la mala evolución de los mercados le llevó a perder el 50 % del capital invertido.

No obstante, el conjunto de la cartera de valores disponible al final del ejercicio fiscal, que había ido creando con los beneficios de los últimos años, permitió recuperar, en concepto de dividendos, 20 euros por cada una de las acciones (5.000) que había adquirido en años anteriores. De modo previo al ingreso en efectivo de los citados dividendos la entidad emisora de las acciones efectuó una retención del 19 %.

El 14 de diciembre de 2020, se firmó un acta de conformidad con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por la comprobación del impuesto sobre sociedades de 2017, consecuencia de la cual se ve obligada a minorar en 100.000 euros las bases imponibles negativas pendientes de compensación, si bien tras ese ajuste mantiene un crédito fiscal de 400.000 euros. En 2018 había dotado una provisión por contingencias fiscales derivadas de dicha comprobación por importe de 400.000 euros.

Antes de acabar el año la sociedad retribuyó a sus administradores por un importe de 200.000 euros, sin haber incluido referencia alguna a dicho gasto en los estatutos de la sociedad.

Para la liquidación del impuesto sobre sociedades hay que tener en cuenta que la entidad ingresó 87.500 en concepto de pagos fraccionados y que tiene derecho a 30.000 euros por unas deducciones fiscales previstas en la ley del impuesto.

2. Impuesto sobre el valor añadido (IVA)

Con base en los hechos que se describen a continuación, proceda a contabilizar y efectuar los ajustes que sean necesarios para en su caso también efectuar la regularización de la prorrata tanto en el año de las adquisiciones que se describen a continuación como en los años sucesivos.

En el marco de la comprobación inspectora antes citada, el actuario de la Agencia Tributaria propuso y así fue aceptada por el inspector jefe, la inclusión del IVA en el procedimiento de regularización de Viñedos de la Toscana y de ello se derivó la necesidad de repercutir cuotas devengadas no repercutidas a los destinatarios de sus operaciones por importe de 225.000 euros y adicionalmente se considera por parte de la inspección que la sociedad se ha deducido indebidamente, y se asume por la entidad en el acta de conformidad firmada al efecto el 15 de diciembre de 2020 cuotas de IVA soportado por importe de 200.000 euros, sin que por ninguna de ambas contingencias se inicie ningún procedimiento sancionador.

Una parte del patrimonio inmobiliario antes descrito fue adquirido en 2016 por importe de 400.000 euros y al resultar aplicable el régimen de prorrata general por cumplir con los requisitos establecidos, le resultó aplicable en ese año un porcentaje provisional del 66 % que se convirtió en definitivo al cierre del año en el 77 %, si bien las prorratas definitivas fueron del 76 % en 2017, del 66 % en 2018 y del 89 % en 2019.

El 30 de diciembre de 2020, antes del cierre de las oficinas de la entidad, se produce la venta de todo el patrimonio inmobiliario adquirido en 2016 por un importe de 400.000 euros (IVA incluido), y solo pudo conseguir recuperar en la operación 325.000 euros, siendo aplicable a la operación un tipo de IVA del 21 %.

Solución

En la resolución del caso práctico n.º 4 se considera que los dos apartados son independientes entre sí.

1. Impuesto sobre sociedades

A) Operaciones en relación con las instalaciones industriales

Por la adquisición en febrero de 2020:

Código	Cuenta	Debe	Haber
212	Instalaciones técnicas (500.000 + 15.000)	515.000	

Código	Cuenta	Debe	Haber
472	Hacienda Pública, IVA soportado (500.000 × 21 %)	105.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		605.000
143	Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado		15.000

Diciembre de 2020 (momento en que se venden):

Por la amortización (suponiendo la adquisición a finales de febrero y la venta a principios de diciembre):

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material (515.000/10 × 9/12)	38.625	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		38.625

Por la venta de las instalaciones:

Código	Cuenta	Debe	Haber
281	Amortización acumulada del inmovilizado material	38.625	
143	Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado	15.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (250.000 × 1,21)	302.500	
671	Pérdidas procedentes del inmovilizado material	211.375	
212	Instalaciones técnicas		515.000
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (250.000 × 21 %)		52.500

Por la ayuda del Estado:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	100.000	
740	Subvenciones, donaciones y legados a la explotación		100.000

Fiscalmente, se integran los gastos e ingresos puestos de manifiesto en el presente apartado en la base imponible no surgiendo diferencias entre la contabilidad y la fiscalidad.

Si bien la disposición adicional tercera de la LIS declara exentas las rentas positivas que se pongan de manifiesto por la percepción de ayudas públicas para reparar la destrucción por incendio, inundación, hundimiento, erupción volcánica u otras causas naturales de elementos patrimoniales afectos al ejercicio de actividades económicas, la propia disposición adicional tercera en su apartado 2 establece que cuando el importe de las ayudas sea inferior al de las pérdidas producidas en los elementos, podrá integrarse en la base imponible la diferencia negativa. En el presente caso, al ser el importe de ayuda inferior al de la pérdida, se entiende que se integra en la base imponible tanto el importe de la ayuda como el de la pérdida.

B) Operación de permuta

Al desconocer la vida que le restaba a la instalación comercial entregada, no se registra la amortización previa a la baja.

Por el registro de la permuta en agosto de 2020:

Código	Cuenta	Debe	Haber
218	Elementos de transporte	150.000	
671	Pérdidas procedentes del inmovilizado material	50.000	
215	Instalaciones comerciales		200.000

Por el IVA de la permuta, a estos efectos se considera que la instalación comercial no tiene la consideración de edificación a los efectos del artículo 6 de la LIVA:

Código	Cuenta	Debe	Haber
472	Hacienda Pública, IVA soportado $(150.000 \times 21\%)$	31.500	
477	Hacienda Pública, IVA repercutido $(150.000 \times 21\%)$		31.500

31 de diciembre de 2020. Por la amortización, considerando que la permuta se realizó a finales de agosto:

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material $[(150.000 - 5.000)/4 \times 4/12]$	12.083,33	
281	Amortización acumulada del inmovilizado material		12.083,33

No resultan diferencias entre la contabilidad y la fiscalidad por este apartado, dado que en la permuta el elemento recibido se ha valorado por el valor de mercado y se ha registrado una pérdida por la diferencia entre el valor de mercado del elemento recibido y el valor contable del entregado (art. 17.4 y 5 LIS).

Por lo que se refiere a la amortización del elemento de transporte, se entiende que es fiscalmente deducible el importe registrado contablemente (si bien por las tablas el coeficiente máximo de amortización es del 16 % si el vehículo industrial es un bien usado, por aplicación del art. 4.3 RIS cabría amortizarlo fiscalmente en 4 años).

C) Inversiones financieras

Por la compra de las acciones el 2 de enero de 2020:

Código	Cuenta	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	300.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		300.000

Las acciones se clasifican en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Al no indicarse que se trate de activos para negociar, se registran como inversión a largo plazo.

Por la venta de las acciones en el último cuatrimestre:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	150.000	
6634	Pérdidas de otros instrumentos financieros	150.000	
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio		300.000

Se podría haber ajustado previamente a valor razonable la inversión y registrar posteriormente la venta.

La pérdida registrada en la cuenta 6634 tiene la consideración de fiscalmente deducible, no se trata de una participación cualificada del artículo 21 de la LIS, por lo que no surgen diferencias para la determinación de la base imponible.

Por los dividendos percibidos del resto de las acciones que posee la empresa:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	81.000	
473	Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta (100.000 × 19%)	19.000	
760	Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (5.000 × 20)		100.000

El ingreso por dividendos se integrará en la base imponible, al no tratarse de dividendos de participaciones cualificadas del artículo 21 de la LIS (se ha practicado retención), no resultando diferencias para la determinación de la base imponible.

D) Acta de conformidad

Por la minoración de las bases imponibles negativas pendientes de compensación:

Código	Cuenta	Debe	Haber
6301	Impuesto diferido	25.000	
4745	Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio (100.000 × 25%)		25.000

La minoración de las bases negativas se registra contra la cuenta impuesto diferido entendiéndose que se debe a un cambio de estimación (obtención de información adicional, mayor experiencia o conocimiento de nuevos hechos). Si se considera que la baja del crédito por bases negativas se debiera haber registrado en periodos anteriores, la contrapartida debería ser una cuenta de reservas (Resolución del ICAC del impuesto sobre beneficios de 9 de febrero de 2016).

El importe cargado en la cuenta 6301 no forma parte del resultado antes de impuestos.

Como la empresa, según el enunciado, mantiene un crédito fiscal de 400.000, las bases negativas pendientes de compensar ascienden a 1.600.000 (400.000/0,25).

Por la baja de la provisión, de conformidad con el artículo 18 de la Resolución del ICAC del impuesto sobre beneficios de 9 de febrero de 2016:

Código	Cuenta	Debe	Haber
5291	Provisión a corto plazo para impuestos	400.000	
638	Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios		400.000

El ingreso registrado en la cuenta 638 tampoco forma parte del resultado antes de impuestos.

E) Retribución administradores

Código	Cuenta	Debe	Haber
640	Sueldos y salarios	200.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		200.000

Dado que los estatutos no disponen que el cargo de administrador sea retribuido, y el artículo 217 del TRLSC dispone que el cargo de administrador será gratuito, a menos que los estatutos sociales establezcan lo contrario, el gasto registrado por la retribución de los administradores no tendrá la consideración de deducible por el artículo 15 f) de la LIS que no permite la deducibilidad fiscal de los gastos que vulneran el ordenamiento jurídico.

Por consiguiente, a efectos de la liquidación fiscal resultará una diferencia permanente positiva de 200.000 euros.

F) Liquidación del impuesto sobre sociedades

Resultado antes de impuestos	1.000.000
+/- Ajustes	
Diferencia permanente retribución administradores	200.000
Base imponible previa	1.200.000
Bases imponibles negativas de ejercicios anteriores (art. 26 LIS)	(1.000.000)
Base imponible	200.000
Tipo de gravamen	25%
Cuota íntegra	50.000
Deducciones	(30.000)
Cuota líquida	20.000
Pagos fraccionados	(87.500)
Retenciones	(19.000)
Cuota diferencial (a devolver)	86.500

En la liquidación, dado que no se identifica el tipo de deducciones, se opta por no aplicar los límites del artículo 39 de la LIS, considerando como límite de aplicación de las deducciones la cuota íntegra.

Por el impuesto corriente:

Código	Cuenta	Debe	Haber
6300	Impuesto corriente	20.000	
4709	Hacienda Pública, deudora por devolución de impuestos	86.500	
473	Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta		106.500

Por la compensación de bases negativas:

Código	Cuenta	Debe	Haber
6301	Impuesto diferido	250.000	
4745	Crédito por pérdidas a compensar del ejercicio (1.000.000 × 25 %)		250.000

Por la regularización de los gastos e ingresos por el impuesto sobre sociedades:

Código	Cuenta	Debe	Haber
638	Ajustes positivos en la imposición sobre beneficios	400.000	
6300	Impuesto corriente		20.000
6301	Impuesto diferido		275.000
129	Resultado del ejercicio		105.000

2. Impuesto sobre el valor añadido (IVA)

A) Acta de IVA

Por las cuotas devengadas no repercutidas:

Código	Cuenta	Debe	Haber
634	Ajustes negativos en la imposición indirecta	225.000	
4750	Hacienda Pública, acreedora por IVA		225.000

El importe registrado en la cuenta 634 no tiene la consideración de gasto fiscalmente deducible a efectos del impuesto sobre sociedades en tanto que las cuotas repercutidas no son gasto deducible.

Las cuotas no repercutidas se registran como gasto en tanto que la sociedad ha perdido el derecho a la repercusión (un año desde el devengo de la operación, art. 88.Cuatro LIVA).

Por las cuotas soportadas no deducibles:

Si se considera que se trata de cuotas soportadas reales por la adquisición de bienes o servicios, dichas cuotas deberían haberse registrado como mayor valor de los bienes o servicios adquiridos, y considerando que, a falta de información, no proceden de la adquisición de bienes de inmovilizado el asiento sería:

Código	Cuenta	Debe	Haber
113	Reservas voluntarias	200.000	
4750	Hacienda Pública, acreedora por IVA		200.000

El apunte en reservas sería fiscalmente deducible a efectos del impuesto sobre sociedades en tanto que se corresponda con bienes o servicios que correspondieron a gastos deducibles.

B) Patrimonio inmobiliario

Por la adquisición en el año 2016, aplicándose a las cuotas soportadas el porcentaje de prorrata provisional:

Código	Cuenta	Debe	Haber
21X	Inmuebles (400.000 + 400.000 × 21 % × 34 %)	428.560	
472	Hacienda Pública, IVA soportado (400.000 × 21 % × 66 %)	55.440	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		484.000

31 de diciembre de 2016. Por el ajuste a la prorrata definitiva de las cuotas soportadas provisionalmente deducidas:

$$\text{Ajuste} = 400.000 \times 21 \% \times (77 \% - 66 \%) = 9.240$$



Código	Cuenta	Debe	Haber
472	Hacienda Pública, IVA soportado	9.240	
6392	Ajustes positivos en IVA de inversiones		9.240

No se ha considerado la posible amortización de los inmuebles al no informar el enunciado ni de la parte que se considera construcción, ni la vida útil de esta.

En los años siguientes, procederá en su caso, la regularización de los bienes de inversión. A este respecto, las cuotas soportadas en la adquisición de bienes de inversión deben regularizarse durante los 4 años naturales siguientes (en terrenos o edificaciones 9 años) a aquel en que se adquieren o se utilicen o entren en funcionamiento si este momento es posterior a la adquisición (art. 107.Uno LIVA).

Solo se regulariza si el porcentaje definitivo de deducción del año que se considere difiere más de 10 puntos del porcentaje de deducción del año de adquisición.

31 de diciembre de 2017. No hay ninguna anotación contable, ya que no procede regularizar el bien de inversión al ser la diferencia de la prorrata definitiva con la definitiva del año 2016 no superior a 10 puntos.

31 de diciembre de 2018. Procede regularizar el IVA soportado de los bienes de inversión al ser la diferencia de la prorrata definitiva del año 2018 con la definitiva del año 2016 superior a 10 puntos.

$$\text{Regularización} = 400.000 \times 21 \% \times (66 \% - 77 \%) / 10 = 924$$

Código	Cuenta	Debe	Haber
6342	Ajustes negativos en IVA de inversiones	924	
472	Hacienda Pública, IVA soportado		924

31 de diciembre de 2019. Procede regularizar el IVA soportado de los bienes de inversión al ser la diferencia de la prorrata definitiva del año 2019 con la definitiva del año 2016 superior a 10 puntos.

$$\text{Regularización} = 400.000 \times 21 \% \times (89 \% - 77 \%) / 10 = 1.008$$

Código	Cuenta	Debe	Haber
472	Hacienda Pública, IVA soportado	1.008	
6392	Ajustes positivos en IVA de inversiones		1.008



30 de diciembre de 2020

Por la venta:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	400.000	
671	Pérdidas procedentes del inmovilizado material	97.981,49	
21X	Inmuebles		428.560
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (400.000 – 400.000/1,21)		69.421,49

Por la regularización por la entrega de un bien de inversión dentro del periodo de regularización (art. 110 LIVA):

$$\text{Regularización} = 400.000 \times 21 \% \times (100 \% - 77 \%) / 10 \times 6 = 11.592$$

Código	Cuenta	Debe	Haber
472	Hacienda Pública, IVA soportado	11.592	
6392	Ajustes positivos en IVA de inversiones		11.592

Caso práctico núm. 5

Matemáticas financieras

1. Una empresa dedicada al sector agrícola atraviesa dificultades como consecuencia de las pérdidas sufridas en sus cosechas por las últimas inundaciones, así como por los desperfectos en sus instalaciones causados por las mismas y que debe reparar antes de iniciar la próxima campaña. Para hacer frente a estos gastos decide emitir un empréstito con las siguientes características:

- Número de títulos: 50.000.
- Valor nominal: 1.000 euros/título.
- Prima emisión: 5 %.



La anualidad del empréstito es variable con un incremento anual de la misma del 5 % y la amortización se realizará por sorteos anuales, en un plazo total de 10 años, con prima de reembolso de 100 euros y un interés del 8 % anual.

Se pide:

- a) Anualidad del sexto año
- b) Títulos en circulación durante el octavo año.

2. A raíz de la evolución reciente de las cotizaciones bursátiles de las diferentes sociedades en las bolsas europeas, un particular, aunque no dispone de liquidez suficiente para ello, decide que la adquisición de acciones de una compañía dedicada a comunicación y soluciones tecnológicas puede ser una buena inversión por lo que, para poder llevar a cabo esta operación, solicita un préstamo.

El citado inversor decide adquirir 600.000 acciones de nominal 0,5 euros, a la cotización del mercado que es del 80 % y solicitar un préstamo al banco por el 70 % del precio de cotización de las acciones con las siguientes características:

- Interés anual: 5 %.
- Comisión de apertura: 0,3 %.
- Póliza de seguro del préstamo: 1.400 euros.
- Fecha de formalización del préstamo: 1 de marzo de 2021.
- Fecha de amortización del préstamo y pago de intereses: 1 de junio de 2021.

El mismo día que recibe el préstamo efectúa la adquisición de las acciones abonando además del importe de las mismas los gastos derivados de la operación de compra que ascienden a 2.700 euros.

Se pide:

- a) Importe total de las acciones adquiridas.
- b) Coste real de la operación de préstamo bancario para el prestatario.

Solución

El enunciado propone dos casos prácticos independientes entre sí.

Caso 1

Después de leer de forma detallada el enunciado, vemos que se trata de un empréstito con las siguientes características:

- Número de títulos emitidos, $N_1 = 50.000$ títulos.
- Valor nominal de un título, $c = 1.000$ euros.
- Términos amortizativos o anualidades (a_k) variables en progresión geométrica, donde la razón de la progresión (q) es $1 \pm$ variación entre periodos. Por tanto, en este caso, $q = 1 + 0,05 = 1,05$.
- Duración, $n = 10$ años.
- Interés, $i = 8\%$ anual (por defecto se supone que es un empréstito de Clase I, es decir, con intereses periódicos).
- Prima de amortización, $P = 100$ euros.
- Prima de emisión, $PE = 5\% \times c = 0,05 \times 1.000 = 50$ euros (aunque este dato, en este caso, no se utilizará para responder a ninguna de las dos cuestiones planteadas en el enunciado).

Se trata de un empréstito que se resuelve mediante equivalencia financiera. Como existe prima de amortización, antes habrá que normalizar el empréstito:

- $a_k = c \times i \times N_k + (c + P) \times M_k$
- $\frac{a_k}{(c + P)} = \frac{c \times i \times N_k}{(c + P)} + M_k$
- $\frac{c \times a_k}{(c + P)} = \frac{c \times c \times i \times N_k}{(c + P)} + c \times M_k$
- $a'_k = c \times i' \times N_k + c \times M_k$

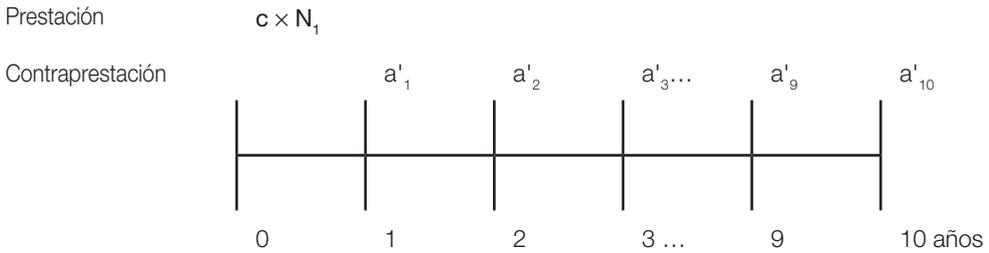
Donde el término amortizativo normalizado o anualidad normalizada (a'_k) se define como:

$$a'_k = \frac{c}{(c + P)} \times a_k$$

que también variará en progresión geométrica al igual que a_k , por ser la primera el resultado de un producto sobre la segunda. Y donde también se define el tanto de interés normalizado (i') como:

$$i' = \frac{c \times i}{(c + P)} = \frac{1.000 \times 0,08}{(1.000 + 100)} = 0,072$$

Planteamos el empréstito normalizado con el término amortizativo normalizado (a'_k) y su equivalencia financiera, utilizando el tanto de interés normalizado (i'):



Equivalencia financiera (en $t = 0$)

Prestación \equiv Contraprestación

- $c \times N_1 = A(a'_1, q)_{n \rightarrow i'}$
- $1.000 \times 50.000 = A(a'_1, 1,05)_{10 \rightarrow 0,07272727273}$
- $1.000 \times 50.000 = a'_1 \times \left(\frac{1 - 1,05^{10} \times (1 + 0,07272727273)^{-10}}{1 + 0,07272727273 - 1,05} \right)$
- $a'_1 = 5.895.060,234$ euros

A partir de la expresión del término amortizativo normalizado, se despeja a_1 ,

$$a'_k = \frac{c}{(c + P)} \times a_k \rightarrow a_1 = \frac{(c + P)}{c} \times a'_1 = \frac{(1.000 + 100)}{1.000} \times 5.895.060,234 = 6.484.566,257$$

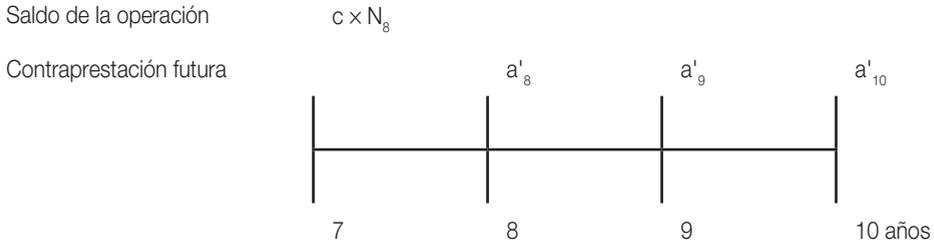
Una vez resuelto el empréstito podemos responder a las cuestiones planteadas en el enunciado:

a) Anualidad del sexto año (a_6)

$$a_6 = a_1 \times q^{(6-1)} = 6.484.566,257 \times 1,05^5 = 8.276.132,36 \text{ euros}$$

b) Títulos en circulación durante el octavo año (N_8)

En $k = 7$ (principio del octavo año) se aplica el método prospectivo sobre el empréstito normalizado:



Donde

$$a'_8 = a'_1 \times q^{(8-1)} = 5.895.060,234 \times 1,05^7 = 8.294.941,747 \text{ euros}$$

Método prospectivo:

- $c \times N_8 = A(a'_8, q)_{3^{-1}}$
- $1.000 \times N_8 = A(8.294.941,747, 1,05_{3^{-0,07272727273}})$
- $1.000 \times N_8 = 8.294.941,747 \times \left(\frac{1 - [1,05^3 \times (1 + 0,07272727273)^{-3}]}{1 + 0,07272727273 - 1,05} \right)$

$$N_8 = 22.709,71$$

$$N_8 = 22.710 \text{ títulos}$$

Caso 2

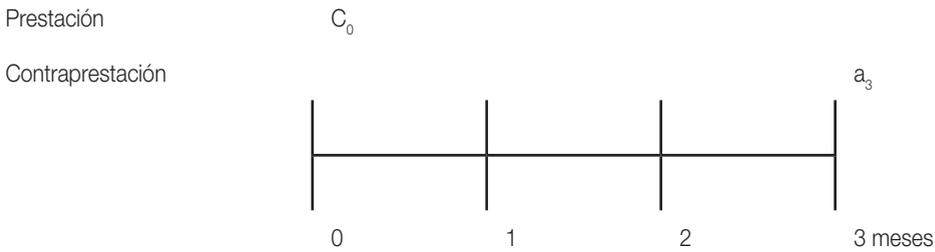
a) Importe total de las acciones adquiridas

Efectivo bursátil ($600.000 \times 0,5 \times 0,8$)	240.000 euros
Gastos de la compra	2.700 euros
Total desembolsado ($240.000 + 2.700$)	242.700 euros

b) Coste real de la operación de préstamo bancario para el prestatario

En primer lugar, vamos a plantear la operación de préstamo sin características comerciales. El importe del préstamo (C_p) será $240.000 \times 0,7 = 168.000$ euros. Por el

enunciado («... y pago de intereses 1 de junio de 2021») se desprende que no es un préstamo de intereses periódicos, sino acumulados. No se informa si la operación es en interés simple o compuesto. Pero este tipo de préstamos a corto plazo (hasta el plazo de un año) para financiar una operación en bolsa, habitualmente suelen ser en interés simple. Por otro lado, al coincidir las fechas de inicio y fin de la operación con un mismo momento del mes (primer día de mes) sería más habitual medir la duración por los meses transcurridos entre ambas fechas, en este caso 3 meses.

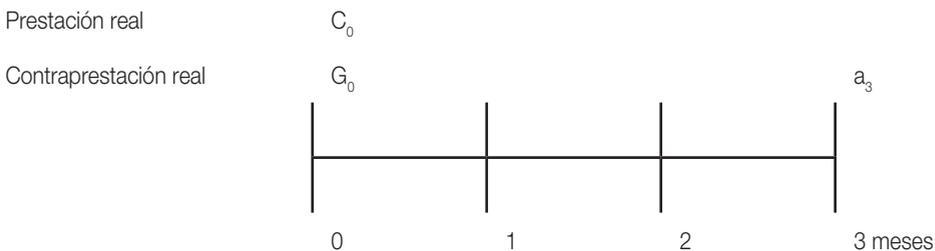


Equivalencia financiera (en $t = 3$)

Prestación \equiv Contraprestación

- $C_0 \times (1 + i \times n) = a_3$
- $168.000 \times (1 + 0,05 \times \frac{3}{12}) = a_3$
- 170.100 euros = a_3

En segundo lugar, para calcular el coste real o coste efectivo del préstamo (i_d) vamos a contemplar la operación desde el punto de vista del prestatario con las características comerciales que le afectan:



Donde los gastos iniciales (G_0) son igual a 1.400 euros de la póliza de seguro más la comisión de apertura, $0,003 \times 168.000 = 504$ euros, es decir, en total 1.904 euros.

La equivalencia financiera para despejar el coste o rendimiento efectivo de una operación se plantea normalmente en capitalización compuesta:

Equivalencia financiera (en $t = 0$)

Prestación real \equiv Contraprestación real

- $C_0 = G_0 + a_3 \times (1 + i_d)^{-3/12}$
- $C_0 - G_0 + a_3 \times (1 + i_d)^{-3/12}$
- $168.000 - 1.904 = 170.100 \times (1 + i_d)^{-3/12}$

$$id = \left(\frac{170.100}{166.096} \right)^{12/3} - 1 = 0,09997$$

Por lo tanto, el coste efectivo del préstamo es 9,997 % anual.